Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, **AIKOMEX, S.A. DE C.V,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. [redacted] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 42, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 26 de febrero de 2024, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061507** con folio número **0000065895-2024**, de fecha **16 de febrero de 2024**, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha nueve de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 425015-1, denominada **AIKOMEX S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la impresión, publicación, edición, venta y comercialización de todo tipo de promociones, tanto en objetos decorativos como en libros, folletos, objetos de uso diario y en general todo tipo de productos de promoción

II.2 El **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,498 de fecha 09 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 425015-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AIK100709C35**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) 5171 1124, y (55) 5171 9554 correo(s) electrónico(s): [redacted] y domicilio ubicado en Calle Risco, Núm. Exterior 227, Núm. Int. 4 B, C.P. 01900, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, y Términos y Condiciones.
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Adjudicación
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$30,240.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **$219,240.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$473,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$75,792.00 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **$549,492.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas requeridas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.
Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el Acta de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No. 1721, Col. San Diego Churubusco, Ciudad de México los días comprendidos del 27 de febrero al 08 de marzo del presente año.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios mencionados en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio deberá realizarse a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo del 2024, de acuerdo con los requerimiento de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, los eventos y/o requerimientos se harán del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** mediante correo electrónico, por el Ing. Edgar Perez Estudillo Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros perteneciente a la Coordinación Administrativa con número telefónico 5238-2700 extensiones 18049, respectivamente, cuando se soliciten los servicios a **"EL PROVEEDOR"** se le indicarán las cantidades que se proporcionarán marcando día y hora del evento así como el lugar en que se desarrollará el mismo, conforme a lo establecido en el numeral **II** del Anexo Técnico, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 08 de marzo del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DA, ubicada en la Calle de Sevilla, numero 33, Piso 4, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por **"EL INSTITUTO"**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** sobre el importe máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO, con** R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** y se calculara en términos de lo establecido en el numeral **7)** de los Términos y Condiciones que se integran en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 2 (dos) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** de los servicios prestados por cada día de atraso en términos de lo establecido en el numeral **7)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De conformidad con el inciso "o" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil por la prestación del servicio con un valor mínimo, $50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) de cobertura por daños a tercero, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios de conformidad con lo requerido con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, dentro de los 9 (nueve) días hábiles en los que se llevara a cabo el evento.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.
Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS	[redacted]
C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
AIKOMEX, S.A. DE C.V	AIK100709C35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N2824-001-00

Cadena original:

f24906c8d71e3a40e9d2ad4b54c0bb941046d5e11cca347b9d248c8f9934f4130c14a2d3cfb859de5cf70e72708afa9074921488e8eeb2a2dadb1c9acbe5c360a81e8eef9e0515bdaddfeea8141b0a11510176769 7a587af629e

Firmante: ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO
RFC [redacted]

Número de Serie: 00001000000507086753
Fecha de Firma: 04/03/2024 15:08

Certificado:

MIIGQjCCBCqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDcwODY3NTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwGgYJKoZIhvcN AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMTA0MTQxNzU2MzVaFw0yNTA0MTQxNzU3MTVaMIHeMSUw IwYDVQQDExxBTEJBIEZBQk1PTEEgQk9SUkFaIFNBT1RJQUdPMSUwIwYDVQQpExxBTEJBIEZBQk1PTEEgQk9SUkFaIFNBT1RJQUdPMQswCQYD VQQGEwJNWDE1MCMGCSqGSIb3DQEJARYWbGF1LmZib3JyYXoyQGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNQk9TQTc4MDYxNlU1OTEbMBkGA1UEBRMSQk9TQTc4MDYxNk1DU1JOTDAyMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOC AQ8AMIIBCgKCAQEAn618Pocxn34IOyjlZJXyj4w4yVsb6RPrbZKjSNhKrVrNWvBlIZbUP6cd4e/oFnBLZ0HZUGqGUz5duDIIYhkDLvRfgH+J0TEeULSwqDcmOZuHTrXpGsCbknmJbMCYabwpk22m/1DNMEv/5nKb x/BZNTyFME173k89XimcGwUU97uqpIrIN/URknjL2ueW3aNQO+8conomStVaMHVA7qh+hJqwxBh4t1p5Ccf4yIP9MAMSBI3IyBlN43cFp5RmdpkRhVfPNi3xF5K21k53k8knXHHDkxfTOzTHIv3SDQ7x5knFD0cb cAQd4jcUgJR9B2o6x2vcfkmCRAygoPPLQQtsTQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqG SIb3DQEBCwUAA4ICAQCfk0/b0w2TbgyVszzYgZCqXmD0fu8+Dq0OvaCOdOa2plaTD+92PUB66nck/xtZ2FZXjUVtekEuw6KLcqYi9BfwzuZLXMZ93kLLWyJ3D3R6n5Mcx/VySY6ezTfzGAGG8g5NcahBAz8wF3mg al20nVKkTEkQPmE3PZIHrnXYGNd7ozZC1cPGfPCDfSn8HIX/FU0PJFFI4tmpz4QjZtD9nIiDHN241PlyMAszN0+lr2LiDbofXmLgsaFn4M4zdrm3I2jNcZNeVITA1toLuOO9pCyEISh4fHgMk5M4QVjIx53fD5e3 wtE4qSE5kMNXVhmnMDKmWM3cRfeskFR0ztx6ITt/RbMFwZq1962bTNm4p/Bf5sieU5BbCy3muNoyth6Kho6hGROGuFJ7Cv4Ve2nFVXh9LKmO+CKOnUFG2iLXsWAMK9RAOX751FSedWxQIM92om8oUj3e25wEsN2L MTLQ9ecef8siPT7rOeT39fIZppwN+ssK66WmbkfyfW9TsubwIfEZh+xXFTTN2ut1+hUF6K69RB1hS4QZHU7RRguJwoDu/+UL4fB2BhOSZsrSNrXwK8g1FM+LM09X4/zOF+f4G21DC5PpIzF1NHMaXFy8Q4+mi14X LEazdqFP5C6CZTmZdRUo7z9s6hBAgQqTGU/6H58UKQsWz6JcyHHr7XnY16hudQ==

Firma:

C5QU5a7b5EIVkzZp7i+cz2Pcd/wGaNDg46VRpD8CM0EfU7IK7yZ7N1Kn4/kmMTRK5h4XHGRkUVeOFvyDGRtIf1KP6MOzfpdRs5KST11a2nV7//aTgOkqdHS/XE20KXj12wKzIQKcyYDyb9Ao6eB3NWcMDKDvaw5/ 0a51ih/6A3gD8wA+lzePq+xgBmu+67WBHM6vMXoVFe70sXS872GjDphknWcSJa56frvK8F1GMRfUN0ZvNr38igiQfZoHa9TiTfuvfMuFprb5XEFbH7BetR0PLmQLg5mGbxwaLqhov5IsxcggmAIHUqLP67PTWwbp Q5HUhbvxYOm0GULpYx8YtA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 04/03/2024 17:28

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY21vc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3 MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ01PTiBDRU5UUkFMIERFIFNFU1ZJQ01PUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVV1FT1RFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3 MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQH1haG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ER1JMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCij9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063U14kZLUAdNBqSlxP5W/msmIwHp1egk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTF1GzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhc1poJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnVT5TObbBfAGeNlS1bLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGPtUKu7ijy+WJ1mmbQx1OsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBculLVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0 a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

AU4WOA35ciyU2iwXiSSVZOWwGuWs+pPkxUPld3BZNcvu2wR2QfVihNp3vUQVKf4U58ygcCzcyH+D1JxKbRQUSyLPYkoDmvLspF1siv5f+yMlupvoCuGPBciJ4nfkYGq1J3t/8ZeRJmcEXTR8lLmi/3OcO+dtdKmK M8mscmL8OzYaZlV+s0NPXiHdXur0q1lG8JtbZD6j1rnREIBSq3Hg6pDHRWCPUnmtxBrXJ7orQ1Dq6j3R7K5yEsEcsxePXkB8nAige/yUGdIKvL6y1oXC0bDbZ9JXF+1qe/9Xsb40TQz7x33Y2U+1J7Vbo+ZKpJCK v6Z2bz5NQqzwg3Ftf6olGg==

Firmante: AIKOMEX SA DE CV
RFC: AIK100709C35

Número de Serie: 00001000000513245659
Fecha de Firma: 05/03/2024 09:31

Certificado:

MIIGLTCCBBWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTMyNDU2NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULU1FUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnR1Y25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ01VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwGgYJKoZIhvcN AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQ1VZRU5URTAeFw0yMjA2MDExMzEzNDlaFw0yNjA2MDExMzE0MjlaMIHJMRkw FwYDVQQDExBBSUtPTUVYIFNBIERFIENWMRkwFwYDVQQpExBBSUtPTUVYIFNBIERFIENWMRkwFwYDVQQKExBBSUtPTUVYIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEiMCAGCSqGSIb3DQEJARYTYWlrb21leEBob3Rt YWlsLmNvbTE1MCMGA1UELRMcQUlLMTAwNzA5QzM1IC8gWU9DUjc3MDUwN0hWNDEeMBwGA1UEBRMVIC8gWU9DUjc3MDUwN0hER1NTRjAzMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAn88+4w0C3SZA 34yVTjIaYJuRX2vu/X67KY4fG9C01k8oovekvty+ms4Q9g9kwFQZ3T0m6Y+wPUai+mepFt81bZN+b9ngCv/TFdhaORjCNwbaqYRs6pGXhm/wcNkO7AU61Pn3sSrl9Xfj01MnWW0U2RKJM03DSqYsKz4m8Tl/M9qD Cwl7mITxYuZgTXQyTcLWDTt7HSwNrcWYNeZoFdhH+AO5VHZoaj4Iykuz9QoNX5I+quNr6SBETWeoVqQebVUj54SRLVwlyADau+5VrYEg83RF72ik5Z1SloIynsbz5p53s0N/v1xy0/uQDdL31NqDduqeveGL4x+Z F+JzQ9uOiwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR01BBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQA8ZEN66zMq te+tZo4uO9w3rWdSJCgPKWmladfZjhmfLLPd3YLy4HrS/cLQMdy0wemRbfEARYxXEYz646tzYfT5pXWLSCVhQqpig+HYIVsv9w2mv2w36RRubvZAuIzUrskP+pq6GJhMv+9LC569ZL4/OCV+ulVthWB9E/iX9pjz KkYBoADOg2bPJV7ln23KS2WAWj1S7P7M8Hbutqmq9Hqd6xe5WVNoC182FJIJutArUFwMn+km7LmSdPYIWf7KAPq9IholDo2CeO21OPhIrcvW/eu11y2QuGj268KWpMcLZGL/+DyXFrT4rz8Zg0bwGtUZXbG1DYKx ghzpfEI60BdfKOS3f7Nb+42uTEeUR2xLpgwJ/57LX9y7uiSIHJVgwVWovPOyM3oJVe9SiPi+ZeFJAAbr17ZftOVhlwbs+co3VAuz+x0FCM6gpgzWCmhFQE36C671KFNXiOoeIHi/DolTV+XTN0FKmKYtr6DVAqr1 JPN9eYoR1RmBf02U7DQhjQMSfe9B0x08NRwlwxzcXd3PDHFI8QrqBuXWjMDy5VR++xqHZYn+k5SE+TLcj2yozIs6t1topLCqTJT9DL7L2GesIOome24xEvzFOI1ZyUUnQ6105koQlFSf9jy6njUjDg5uhitNDfFO y1x0BWD83aDX8RHpxv4IerjJ4VE6eN9Fvg==

Firma:

D3xXjdjnn3Gz0/eSglVhFO2EFal+HT710qON4Jz4w5TsgX9OHRtQz4WHbeUfcvWo+sHkyToutlNsp9/DpUuI+QRyc0jlyhlu2U6GJIC0mQZQOxQ6dJsYFzfL5dMMYSuAmR/4J505nZ2Vc2I/AP3pxoCrahVBhqwR
l2gs+5w4KhvpUhn0jp04cBxm/aJL2ZBBAlnmVWszgFlo+iybkKbFRXrDnv9fx3ujtgcWoyQAuB5YIkaJ0SP1tBFiRPDfG2lV8oGDlJYTIK/qAbp2ebVjLu/RWOj65RMG1lrq4fdT5NGsA4UKKF9fCAvNtTNHwIRU
LTCvGOcdoOkNgox0evT6EA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N2824-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000065895-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF 592 RECIBIDO EL 16/02/2024 SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

Fecha Elaboración: 16/02/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 550,000.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	550.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	19.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Linajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N2824-001-00

ANEXO 2 (DOS)

" ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".

I. **OBJETO.-** Coordinación Administrativa (CA) en apoyo a la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, requiere contar con un Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento denominado **"Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"** mismo que se llevara a cabo del día 27 de febrero al 08 de marzo, en el centro de convenciones Churubusco, en la ciudad de México.

II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-** De acuerdo a la tabla que precede, se describen los rubros del requerimiento por el servicio integral a contratar:

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
33604-0001	**SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".**

CONCEPTOS.- .- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, la adjudicación se realizará al Proveedor que oferte el precio más bajo, para ejercer conforme al presupuesto autorizado, se realizará única y exclusivamente de forma referencial, conforme a lo siguiente:

Presupuesto mínimo incluye el Impuesto al Valor Agregado	Presupuesto máximo incluye el Impuesto al Valor Agregado
$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)	$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ALCANCE):

1.-SERVICIO DE IMPRESION		
Descripción de requerimientos mínimos	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
Back Panel Back para material fotográfico, escenografías, Expos. (incluye instalación) 10 x 3 m.	12 PIEZAS	30 PIEZAS
Vinil M2, adherible brillante (incluye instalación)	20M2	50M2
Impresión en materiales rígidos M2, Estireno, Pvc, Coroplast, Foamboard (incluye material rigido)	20M2	50M2

Lona M2, impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	32 M2	80M2
Rollup en tela sarga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	8 PIEZAS	20 PIEZAS
Responsable de la supervisión y operación con experiencia en este tipo de servicio o similares.	2	6
Personal Técnico de instalación.	4	10

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO:

El Proveedor adjudicado, prestara el servicio según los requerimientos de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, durante la vigencia del contrato que derive, por conducto del (la) administrador(a) del contrato; cuando se soliciten los Servicios de Impresión al proveedor, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el rubro Servicio de Impresión numeral 1 de la tabla que antecede, y demás condiciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que integran en el presente requerimiento por los días que se llevara a cabo el evento, de acuerdo con el programa proporcionado.

Servicio de Impresión deberá ya estar instalado con 30 (treinta) minutos de anticipación Centro de Convenciones Churubusco, ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, del día 27 de febrero al 08 de marzo.

El Proveedor adjudicado, previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para el montaje del Servicio de Impresión y posterior el desmontaje del mismo, respectivamente.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO:

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar el funcionamiento la instalación y funcionamiento así como el montaje se encuentre en óptimas condiciones en de cada uno de los días del evento y le sean solicitados al proveedor Adjudicado, el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA) INTERNACIONALES DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTEN APLICABLES.-

No Aplica

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

1. El Proveedor adjudicado del servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento

2. El Proveedor adjudicado deberá presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se

derive del proceso de contratación, así también el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el Infonavit, como indica el Art.39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

3. El Proveedor adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

Además de lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

a) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:

- Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.
- Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.
- Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados

b) Carta del proveedor que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades para la prestación del servicio.

POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".

1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO.- Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 08 de Marzo del 2024.

2. PROGRAMA DE ENTREGAS.- El servicio deberá realizarse a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 08 de Marzo del 2024, de acuerdo con los requerimiento de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, los eventos y/o requerimientos se harán del conocimiento al proveedor adjudicado mediante correo electrónico, por el Ing. Edgar Perez Estudillo Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros perteneciente a la Coordinación Administrativa con número telefónico 5238-2700, extensiones 18049, respectivamente, cuando se soliciten los servicios al proveedor adjudicado, se le indicarán las cantidades que se proporcionarán marcando día y hora del evento así como el lugar en que se desarrollará el mismo, conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El servicio requerido se realizará dentro de las instalaciones del "Centro de Convenciones Churubusco", ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, los días del 27 de febrero al 08 de marzo, del presente año.

Los servicios requeridos son para 9 días hábiles, en las fechas y horarios ya mencionados, con capacidad de asistencia de entre 350 y 850 personas por día.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El proveedor se compromete a prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas requeridas, alcances y demás condiciones que se detallan ampliamente en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que forman parte integral del presente requerimiento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, de conformidad con lo dispuesto en el presente requerimiento numeral 15.- MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, con el objeto de revisar que se preste conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá entregar un informe al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle del Servicio de Impresión.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

El proveedor Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El proveedor Adjudicado deberá entregar al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico conforme al formato que se integra al presente requerimiento denominado "RELACIÓN DEL PERSONAL DE SERVICIO" que será el que asista al personal del Instituto.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y: 51 segundo párrafo del Reglamento de la (LAASSP), el criterio que empleará será el método Binario, es decir, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas.

La justificación para el uso del criterio Binario es que no se requiere vincular las condiciones, ya que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado, debido a que los valores y tolerancias solicitados en este servicio son parte de los productos que actualmente se ofertan en el mercado, por una gran variedad de proveedores.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
b) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El (los) proveedores (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados
c) La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.

d) Cuando el servicio ofertado contenido en la proposición del posible proveedor Adjudicado, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su propuesta económica sea la más baja.
e) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus Anexo Técnico.
f) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares o iguales prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:

- Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

- Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios similares de Impresos de alta calidad fotográfica o iguales a los solicitados

- Entregar copia del contrato o pedido (formalizados), en los que se demuestre que el posible proveedor cuenta con experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares características a los ofertados.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

- Constancia de situación fiscal ante Registro Federal de Contribuyentes (actualizada).

El licitante deberá adjuntar en su propuesta técnica el documento antes referidos.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El (los) licitante (s) participante (s) deberá (n) anexar a la propuesta técnica, folletos, catálogos y/o fotografías de los servicios similares o iguales a los solicitados.

6. VISITA A INSTALACIONES.-No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional por cada día natural de atraso será del 1% (uno por ciento) de los servicios prestados por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

Pca = (1%) X (nda) X (vspa)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

La pena convencional aplicable no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, siendo las obligaciones divisibles en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el (la) administrador(a) del contrato notificará al Área Contratante la rescisión del contrato.

El (la) administrador(a) del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Licitante Adjudicado.

DEDUCCIONES.- de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir el proveedor adjudicado, conforme a los siguientes supuestos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá entregar al inicio de cada uno de los eventos la relación del personal de apoyo técnico y logístico conforme al formato que se integra al presente requerimiento "RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO" que será el que asista al personal del Instituto.	Está relación deberá contener el número de elementos del personal de apoyo técnico y logístico solicitado en los Términos y Condiciones, el nombre completo, número de celular, correo electrónico y número de distintivo de cada uno de los asistentes.	Por la entrega parcial o deficiente de la relación solicitada al no contener los elementos requeridos de conformidad con los Términos y Condiciones.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá entregar un informe al cierre de cada uno de los eventos el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto, en el cual constará el detalle del Servicio de Impresión proporcionados al inicio de la operación de cada día, así como los que no fueron proporcionados en el mismo día,	El responsable de la supervisión y operación, deberá de validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar que el Servicio de Impresión este de acuerdo a lo requerido y cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones conforme al servicio requerido.	Por la entrega parcial o deficiente del informe al término de la operación de cada día, así como por la falta de supervisión y operación y/o no permanecer desde el inicio al término del evento, retirándose del mismo sin contar con la anuencia diaria del (la) administrador(a) del Contrato para la salida diaria de conformidad a las especificaciones referidas en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Se deberá apegar a las funciones solicitadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en cuanto al montaje y resolución de problemas de carácter técnico con su Servicio de Impresión o con el desmontaje del mismo durante los días de duración del evento,	Por no contar con el personal capacitado para realizar las funciones del montaje, y resolución de problemas de carácter técnico con el Servicio de Impresión y posteriormente el desmontaje de los mismos, de conformidad a lo solicitado en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor deberá considerar los requerimientos mínimos apegándose estrictamente a las especificaciones, descripción y demás condiciones que integran el presente requerimiento, en lo que se refiere a los rubros (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) y demás condiciones requeridas en el Anexo Técnico, de conformidad a los Términos y Condiciones	Deberá entregar el (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) con las especificaciones y condiciones requeridas, mismas que se señalan en el Anexo Técnico.	Por la entrega parcial o deficiente del (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) solicitados al no cumplir con todos los elementos mínimos requeridos en el Anexo Técnico.	1% (uno por ciento) sobre el valor total incumplido, más I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Bajo este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del Instituto, la garantía de calidad de los servicios que proporcionará, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en la División de Recursos Materiales y Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la DA, ubicada en la callen de Sevilla número 33, 4to. Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del proveedor.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de

las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza .

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

10. EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a. Se rescinda administrativamente el contrato.

b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el numeral que antecede.

d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- De conformidad con el inciso "o" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El proveedor adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil para la prestación del servicio con un valor mínimo, $ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de cobertura por daños a tercero, por los daños que puedan generarse con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios de conformidad con lo requerido con el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones dentro de los 9 (nueve) días hábiles en los que se llevara a cabo el evento.

12. AVISO DE PRIVACIDAD.- De conformidad con el inciso "n" del numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, El proveedor adjudicado se obliga a:

a. Conservar en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso o que le sea proporcionada.
b. No informar, compartir o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad a través de cualquier medio, ya sea en forma individual o masiva, sin previo consentimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.
c. Limitar el uso del logosimbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social, únicamente con los fines asentados en el presente documento.
d. El proveedor Adjudicado deberá entregar al administrador del contrato dentro de los 5 días naturales posterior a la notificación de fallo, una carta de confidencialidad, respecto a la información señalada en el párrafo anterior.

13. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.- La modalidad del presente procedimiento en base a lo requerido será mediante contrato en la modalidad de Adjudicación Directa.

14. FORMA DE PAGO.- La contratación se celebrará bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato.

El pago se realizará en "Pagos progresivos" a el proveedor conforme a las entregas requeridas en pesos mexicanos, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI)

El proveedor deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como con las emitidas el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.- El administrador del contrato o a quien éste designe, podrán verificar antes del inicio de cada uno de los servicios solicitados, que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, durante el desarrollo del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final de cada uno de los eventos, se procederá a realizar un Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el representante facultado por parte del proveedor y el Administrador del Contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, el Instituto tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente procedimiento.

16. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- En términos del artículo 54 de la LAASSP, El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato que derive.
c) Cuando incumpla total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor
g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del mismo.
h) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ÁREA REQUIRENTE.- El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Área solicitante del procedimiento de contratación.

18. ÁREA TÉCNICA.- El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, fungirá como Área Técnica, y será quien realice la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de contratación.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, será el Administrador del Contrato.

POR EL ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL. CONTRATO
Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago Titular de la Coordinación Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RELACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO

No. Consecutivo	Nombre	Número de celular	Correo electrónico	Numero de distintivo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** 050GYR019N2824-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", Y ACTA DE ADJUDICACIÓN".

0

PROPUESTA ECONÓMICA

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".

1.-SERVICIO DE IMPRESION					
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Cantidad Mínima	Subtotal Cantidad Máxima
Back Panel Back para material fotográfico, escenografías, Expos. (incluye instalación) 10 x 3 m.	12 PIEZAS	30 PIEZAS	$11,900.00	$142,800.00	$357,000.00
Vinil M2, adherible brillante (incluye instalación)	20M2	50M2	$120.00	$2,400.00	$6,000.00
Impresión en materiales rígidos M2, Estireno, Pvc, Coroplast, Foamboard (incluye material rigido)	20M2	50M2	$950.00	$19,000.00	$47,500.00
Lona M2, impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	32 M2	80M2	$300.00	$9,600.00	$24,000.00
Rollup en tela sarga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	8 PIEZAS	20 PIEZAS	$1,200.00	$9,600.00	$24,000.00
2. PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO					
Responsable de la supervisión y operación con experiencia en este tipo de servicio o similares.	2	6	$1,200.00	$2,400.00	$7,200.00
Personal Técnico de instalación.	4	10	$800.00	$3,200.00	$8,000.00
SUBTOTAL				$189,000.00	$473,700.00
I.V.A				$30,240.00	$75,792.00
TOTAL				$219,240.00	$549,492.00

IMPORTE MINIMO CON LETRA
(DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO CON LETRA
(QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2024.

RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
ADMINISTRADOR UNICO

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

01

PROPUESTA TECNICA

Solicitud de Cotización

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

02

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".

I. **OBJETO.-** Coordinación Administrativa (CA) en apoyo a la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, requiere contar con un Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento denominado **"Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"** mismo que se llevara a cabo del día 27 de febrero al 08 de marzo, en el centro de convenciones Churubusco, en la ciudad de México.

II. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.-** De acuerdo a la tabla que precede, se describen los rubros del requerimiento por el servicio integral a contratar:

CLAVE CUCoP DEL SERVICIO	
Clave CUCoP	Descripción
33604-0001	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".

CONCEPTOS.- .- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto estableciéndose el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, la adjudicación se realizará al Proveedor que oferte el precio más bajo, para ejercer conforme al presupuesto autorizado, se realizará única y exclusivamente de forma referencial, conforme a lo siguiente:

Presupuesto mínimo incluye el Impuesto al Valor Agregado	Presupuesto máximo incluye el Impuesto al Valor Agregado
$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)	$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (ALCANCE):

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.-SERVICIO DE IMPRESION		
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Back Panel Back para material fotográfico, escenografías, Expos. (incluye instalación) 10 x 3 m.	12 PIEZAS	30 PIEZAS
Vinil M2, adherible brillante (incluye instalación)	20M2	50M2
Impresión en materiales rígidos M2, Estireno, Pvc, Coroplast, Foamboard (incluye material rigido)	20M2	50M2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lona M2, impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	32 M2	80M2
Rollup en tela sarga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	8 PIEZAS	20 PIEZAS
2. PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO		
Responsable de la supervisión y operación con experiencia en este tipo de servicio o similares.	2	6
Personal Técnico de instalación.	4	10

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO:

El Proveedor adjudicado, prestara el servicio según los requerimientos de la Coordinación Técnica de Dotación y Planeación de Recursos Humanos, durante la vigencia del contrato que derive, por conducto del (la) administrador(a) del contrato; cuando se soliciten los Servicios de Impresión al proveedor, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el rubro Servicio de Impresión numeral 1 de la tabla que antecede, y demás condiciones que integran en el presente requerimiento por los días que se llevara a cabo el evento, de acuerdo con el programa proporcionado.

Servicio de Impresión deberá ya estar instalado con 30 (treinta) minutos de anticipación Centro de Convenciones Churubusco, ubicado en Calzada de Tlalpan No 1721, Colonia San Diego Churubusco, Ciudad de México, del día 27 de febrero al 08 de marzo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El Proveedor adjudicado, previo al inicio de cada uno de los eventos, se deberá considerar el personal y el tiempo requerido en el párrafo que antecede, mismo que podrá contar con 2 (dos) horas de anticipación para el montaje del Servicio de Impresión y posterior el desmontaje del mismo, respectivamente.

PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TÉCNICO:

El responsable de la supervisión y operación, deberá validar y verificar que el servicio se preste conforme a los rubros solicitados, así como verificar el funcionamiento la instalación y funcionamiento así como el montaje se encuentre en óptimas condiciones en de cada uno de los días del evento y le sean solicitados al proveedor Adjudicado, el cual será firmado por el (la) administrador(a) del contrato para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

III. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA) INTERNACIONALES DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTEN APLICABLES.-

No Aplica

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

1. El Proveedor adjudicado del servicio deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el presente documento, a través del cual se describe amplia y detalladamente el servicio a requerir. Para tal efecto el interesado en el presente procedimiento deberá enviar su propuesta técnica conforme a lo solicitado en el mismo, aunado a que proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado firmado por su Representante o Apoderado Legal, carta compromiso del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento

2. El Proveedor adjudicado deberá presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, así también el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el Infonavit, como indica el Art.39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. El Proveedor adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal o Apoderado Legal, en el cual manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Además de lo anterior, deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

a) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios prestados referentes a organización de eventos para grupos, deberá presentar:

- Relación de servicios prestados indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, los cuales podrán ser verificadas por el Instituto.

- Adjuntar a su propuesta técnica los folletos, catálogos y/o fotografías, en las cuales se aprecie que ha prestado los servicios de la misma naturaleza o similares de lo solicitado por el Instituto.

- Entregar copia del documento original del contrato o pedido presentado (formalizados), en los que se demuestre que el licitante ha prestado servicios iguales o de similares características a los ofertados

b) Carta del proveedor que acredite que su personal cuenta con la capacitación en Habilidades para la prestación del servicio.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2024.

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
Administrador Único

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

21

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024** en el que mí representada, la empresa AIKOMEX S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Por este medio manifestamos que en caso de resultar adjudicados garantizamos la calidad de los servicios a prestar, ya que contamos con la infraestructura, para proporcionar los trabajos para cada uno de los servicios solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.

Así mismo también manifestamos que en caso de resultar adjudicados presentaremos previo a la firma del contrato la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones ante el Infonavit, como indica el Art.39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Protesto lo Necesario

Ing. Rafael Yun Yoshioka Castro
Administrador Único

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

SIN TEXTO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

En la Ciudad de México, siendo las **17:25 horas del 26 de febrero de 2024** en la sala de juntas de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024** para la contratación del **Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibio a través de CompraNet la cotización del participante siguiente:----------

Núm.	Participantes
1	AIKOMEX, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona física y moral antes mencionadas no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento, verificándose que el participante referido no se encuentra inhabilitado y/o sancionado. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que el **cotizante referidos no se encuentra impedido.**----------

Criterio de Evaluación de Propuestas.----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas del participante, coincide con la del firmante, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".-

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.-------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.--------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del participante, el archivo generado por CompraNet denominado *"ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET"*, el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la *Firma* (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presenta el participante: 1) AIKOMEX, S.A. DE C.V.: fue debidamente firmada en forma electrónica con su respectivo Acuse de Presentación en el Sistema CompraNet----------

---

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.----------

Sólo después de constatar que el participante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.----------

---

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participantes: 1) AIKOMEX, S.A. DE C.V.: cumple satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización. ----------

---

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

---------- EVALUACIÓN TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del participante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 53 38 1E00/2024/0712, de fecha 23 de febrero de 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, signado por la Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).----------

---

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONOMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.----------

---

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: **AIKOMEX, S.A. DE C.V.: Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.----------

---

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulta solvente.----------

---

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	AIKOMEX, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el contrato abierto del **Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"** a la persona moral: AIKOMEX, S.A. DE C.V. ----------

---

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$30,240.00 (Treinta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$219,240.00 (Doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**; y el monto máximo de **$473,700.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$75,792.00 (Setenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, y el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de **$549,492.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al presupuesto autorizado para el presente procedimiento en términos del artículo 47 fracción I de la LAASSP, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo III.**----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.----------

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.----------

---

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.----------

---

Datos del contrato y Garantía:

N° de contrato	050GYR019N2824-001-00
Objeto:	*Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"*
Monto	El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **$189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$30,240.00 (Treinta mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, y el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de **$219,240.00 (Doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**; y el monto máximo de **$473,700.00 (Cuatrocientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$75,792.00 (Setenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, y el monto máximo incluyendo dicho impuesto es de **$549,492.00 (Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe máximo adjudicado antes del IVA
Monto de la garantía:	**$47,370.00 (Cuarenta y siete mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.)**
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024
OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.----------
b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato----------
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------
h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016). ----------
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023.----------
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.----------

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: g), h), i), j) y k).----------

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:----------

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN DE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS 2024"

emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

IV. CIERRE DEL ACTA.----

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html----

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:40 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----

Esta Acta consta de fojas y 3 Anexos.----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social----

Nombre y cargo	Firma
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024.----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO I

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"

Documentación Legal-Administrativa presentada por las empresas que presentaron propuestas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DOCUMENTO	AIKOMEX, S.A. DE C.V.
Anexo 3 Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica.	**Cumple** 8664758_E_Anexos Pág. 1- 2
Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP	**Cumple** 8664758_E_Anexos Pág. 3
Escrito de nacionalidad mexicana.	**Cumple** 8664758_E_Anexos Pág. 4
Declaración de integridad.	**Cumple** 8664758_E_Anexos Pág. 5
Manifestación de estratificación (MIPyME).	Manifiesta ser **Pequeña** Pág. 7

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación presentada por los participantes:

1) CONGRESOS, CONVENCIONES & EVENTOS, S.A. DE C.V. : Cumple con los extremos solicitados en la Solicitud cotización.

Se verificó en el sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **la empresa antes mencionada no se encuentran inhabilitada y/o sancionada** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que **el cotizante referido no se encuentra impedido.**

Esta evaluación se realiza con fundamentos en los numerales 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta
Supervisor de Proyectos

Autorizó

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos

ANEXO II

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. N°. 09 53 38 1E00/2024/ 3712

Ciudad de México, a 23 FEB 2024

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
Presente.

En atención a su similar número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**1407** de fecha 23 de febrero del actual, mediante el cual remite en medio magnético (CD), la propuesta Técnica y la documentación administrativa recibida a través del sistema CompraNet, relativa al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024**, para la contratación del Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento denominado: "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024" del licitante que a continuación se detalla:

NO. PROGRESIVO.	LICITANTE
1	**AIKOMEX S.A. DE C.V.**

Sobre el particular, remito a usted un disco compacto que contienen las propuestas técnicas y los formatos "Resultado de la evaluación técnica", en el cual se detalla la evaluación técnica efectuada a la propuesta de los licitantes antes referidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

Agradezco de antemano la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
★ 26 FEB 2024 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Atentamente,

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa

Ccp. Lic. José Gonzalez Badillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -Presente.
(*)

Elaboró: C.P. Margarito Palacios Espinosa.- Jefe del Área de Compras
Revisó y Visto Bueno: Ing. Edgar Pérez Estudillo.- Titular de la División de Recursos Materiales Y Financieros

RECIBIDO 26 FEB 2024 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO 26 FEB. 2024 COORDINACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024". NÚMERO DE PROCEDIMIENTO **AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024**

REQUERIMIENTO	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	AIKOMEX S.A. DE C.V.		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, A TRAVÉS DEL CUAL SE DESCRIBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE EL SERVICIO A REQUERIR. EL INTERESADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ ENVIAR SU PROPUESTA TÉCNICA CONFORME A LO REQUERIDO EN EL MISMO. AUNADO A QUE PROPORCIONARÁ, DENTRO DE SU PROPUESTA, POR ESCRITO Y EN PAPEL MEMBRETADO DE SU REPRESENTADA, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL,CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.	IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA NUMERAL I. DEL ANEXO TÉCNICO, FOLIO(S) 04.	**CUMPLE**		S/O
LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, SEÑALANDO QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, CON CADA UNO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ DE PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ANTE EL INFONAVIT, COMO INDICA EL ART.39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.	IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA NUMERAL 2. DEL ANEXO TÉCNICO, FOLIO(S) 04.	**CUMPLE**		S/O

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO LEGAL, EN EL CUAL MANIFIESTE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, NO SUBCONTRATARÁ NI CEDERÁ TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE LA CONTRATACIÓN.	IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA NUMERAL 3. DEL ANEXO TÉCNICO, FOLIO(S) 05	**CUMPLE**		S/O
PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS PRESTADOS REFERENTES A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA GRUPOS, DEBERÁ PRESENTAR: RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS INDICANDO; NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPORTES TOTALES Y FECHA DE TERMINACIÓN, LOS CUALES PODRÁN SER VERIFICADAS POR EL INSTITUTO. ADJUNTAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, EN LAS CUALES SE APRECIE QUE HA PRESTADO LOS SERVICIOS DE LA MISMA NATURALEZA O SIMILARES DE LO SOLICITADO POR EL INSTITUTO. ENTREGAR COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEL CONTRATO O PEDIDO PRESENTADO (FORMALIZADOS), EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE HA PRESTADO SERVICIOS IGUALES O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LOS OFERTADOS.	IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA INCISO a) DEL ANEXO TÉCNICO, FOLIO(S) 05 Y NUMERAL 5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, FOLIO(S) 3.	**CUMPLE**		S/O
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ACTUALIZADA)	4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, NUMERAL 4 FOLIO(S) 03	**CUMPLE**		S/O

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

ELABORO

C.P. Margarito Palacios Espinosa
Jefe del Área de Compras

Vo. Bo.

Ing. Edgar Pérez Estudillo
Titular de la División de Recursos Materiales Y Financieros

AUTORIZO

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO III

0

PROPUESTA ECONÓMICA

Solicitud de Cotización
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AIKOMEX S.A DE C.V

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-28-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO (BACKS, ROLLUP, IMPRESIÓN SOBRE MATERIALES RÍGIDOS, VINIL Y LONA) PARA EL EVENTO DE "RECLUTAMIENTO Y CONTRATACION DE MEDICOS ESPECIALISTAS 2024".

1 -SERVICIO DE IMPRESION					
Descripción de requerimientos mínimos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Subtotal Cantidad Mínima	Subtotal Cantidad Máxima
Back Panel Back para material fotográfico, escenografías, Expos. (incluye instalación) 10 x 3 m.	12 PIEZAS	30 PIEZAS	$11,900.00	$142,800.00	$357,000.00
Vinil M2, adherible brillante (incluye instalación)	20M2	50M2	$120.00	$2,400.00	$6,000.00
Impresión en materiales rígidos M2, Estireno, Pvc, Coroplast, Foamboard (incluye material rígido)	20M2	50M2	$950.00	$19,000.00	$47,500.00
Lona M2, impresión en gran formato (incluye lona e instalación)	32 M2	80M2	$300.00	$9,600.00	$24,000.00
Rollup en tela sarga 80 x 200 cm (incluye sistema rollup)	8 PIEZAS	20 PIEZAS	$1,200.00	$9,600.00	$24,000.00
2. PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y TECNICO					
Responsable de la supervisión y operación con experiencia en este tipo de servicio o similares.	2	6	$1,200.00	$2,400.00	$7,200.00
Personal Técnico de instalación.	4	10	$800.00	$3,200.00	$8,000.00
SUBTOTAL				$189,000.00	$473,700.00
I.V.A				$30,240.00	$75,792.00
TOTAL				$219,240.00	$549,492.00

IMPORTE MINIMO CON LETRA
(DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO CON LETRA
(QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México a 23 de febrero de 2024.

RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO
ADMINISTRADOR UNICO

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 [redacted]

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N2824-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of No. 09 53 38 1E00/ 0599 /2024 Ciudad de México, a 19 FEB 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", sirva el presente para informar la aceptación de la suscrita para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación del **Servicio de Impresión y Elaboración de Material Informativo (Backs, Rollup, Impresión de Materiales Rígidos, Vinil y Lona) para el evento denominado "Reclutamiento y Contratación de Médicos Especialistas 2024"**, y como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envíales un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
De la Dirección de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO